



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

**E.S.E. SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA ANESTESIOLOGÍA

LA E.S.E Hospital San Juan Bautista y en su nombre la señora Gerente SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA invitan a las personas jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E a que pasen las propuestas para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.**

Asunto: Solicitud de propuestas en Anestesiología

Fecha: septiembre del 2022

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos ante ustedes con el fin de invitarlos a que presenten propuestas para la prestación de servicios profesionales de medicina especializada en anestesiología en el Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral bajo su propia autonomía y responsabilidad, las obligaciones que se deberán tener en cuenta para la prestación del servicio, los cuales se describen a continuación:

1) Prestar oportuna y eficientemente las actividades contratadas en los diferentes servicios que brinda la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral, de acuerdo con las programaciones establecidas por la Coordinación médica, en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales y los estándares establecidos por la institución; **2).** Prestar atención médica en el área de ANESTESIOLOGÍA, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse, dando cumplimiento a la normatividad exigida al respecto; **3).** Elaborar las Historias Clínicas de los pacientes y elaborar las Epicrisis, de acuerdo con el sistema de información institucional y a la normatividad vigente, supervisar las actividades realizadas por los médicos responsabilizándose, bajo su firma, de las mismas; **4).** Realizar actividades de consulta externa de acuerdo con la demanda del servicio, consultas de control, pasar ronda en los diferentes servicios donde se encuentren pacientes de la especialidad, disponibilidad para la atención de urgencias de los pacientes que así lo requieran; **5).** Pasar revista diariamente a los pacientes que se hallen en observación y Hospitalización, teniendo en cuenta que se debe hacer, revisando previamente la Historia clínica; **6).** Garantizar y realizar con el médico General, la pronta definición de la conducta de los pacientes, a más tardar dentro de las siguientes 6 horas del ingreso del paciente al servicio de urgencias. Especialmente pacientes que por su estadio clínico o diagnóstico deban ser intervenidos quirúrgicamente; **7).** Elaborar el material de los programas, de las secciones clínicas, en conferencias, cursos y otras actividades científicas y docentes para el cuerpo médico; **8).** Asistir a reuniones del área de carácter académico asistencial o administrativo a que sea citado por la gerencia y/o Coordinación médica de la E.S.E. **9).** Asistir a los comités a los cuales sea designado o invitado por parte de la gerencia y/o Coordinación médica; **10).** Responder por la elaboración entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control. **11).** Conforme a la naturaleza del contrato, no debe el contratista cumplir o hacer cumplir las normas estatutos y reglamentos internos de la Institución, solo deberá hacerlo en lo atinente a los protocolos de atención y manejo del paciente y en lo que atañe a su profesión; **12).** Dar cumplimiento estricto a las medidas de salud ocupacional y gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios exigidos por la ESE para el desarrollo de las actividades asistenciales; **13).** Realizar vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones que constituyen factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria; **14).** Acudir oportunamente a los llamados para valoración de urgencia de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios; **15)** Dar cumplimiento a las guías de manejo clínico y procedimientos establecidos y reglamentados por la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima; **16).** Prescribir los medicamentos en su denominación común internacional (DCI) atendiendo las normas de prescripción establecida en el Decreto 2200 de 2005, acuerdo CNSSS228 de 2002 y de más normas que el modifiquen y/o adicionen. En el caso de los medicamentos de control especial se tendrán en cuenta, además de las normas anteriores, lo estipulado en la resolución 1478 de 2006 del MPS y demás normas que le modifiquen o adicionen; **17).** Remitir Hoja de vida a la oficina de personal con sus respectivos soportes con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato; **18).** Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II

coordinación médica, Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad; **19).** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, auditorias de historias clínicas y verificación de adherencia a las guías de práctica clínica, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional, Seguridad del Paciente y Humanización de los Servicios; **20).** Asistir y Cumplir estrictamente al cuadro de turnos concertado; los cambios se podrán realizar solo con previa acuerdo con el coordinador médico correspondiente o el Supervisor del contrato; **21).** En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor; **22).** Utilizar los equipos o elementos del hospital para el cumplimiento de las actividades contratadas, siendo de su cargo el uso de elementos de protección adecuados y su respectiva bata /o Uniforme que lo identifique como Especialista; **23).** Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago; **24).** El contratista se compromete acompañar y ejercer sus funciones en las brigadas extramurales programadas por el hospital, en desarrollo de los planes y programas que se realice fuera del municipio; **25).** Las demás obligaciones consagradas en la ley.

FORMA DE PAGO:

Las propuestas deberán especificar el valor del día laborado, en jornada de 12 horas presenciales y disponibilidad urgencias para las 24 horas.

PLAZO DEL CONTRATO:

TRES (3) MESES

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y un (01) año más.

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual

Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Andrés Valderrama Bonilla	Profesional Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesora Contratación

VIGILADO

